NEPR

Received:

Jul 28, 2026

7:52 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

FERNANDO RAMOS PAES **QUERELLANTE** **V.** SUNSTRONG MANAGEMENT LLC **QUERELLADA**	**CASO NÚM.**: NEPR-QR-2026-0281 **ASUNTO:** Querella sobre incumplimiento de política pública energética, deficiencia crítica y prácticas comerciales

MOCIÓN ASUMIENDO REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA RESPONDER A LA QUERELLA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECE de manera especial y sin someterse a la jurisdicción del Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") en esta querella, SunStrong Management, LLC (en adelante "SunStrong"), por conducto de la representación legal que suscribe, y muy respetuosamente EXPONE, ALEGA y SOLICITA:

1. El 13 de julio de 2026, Fernando Ramos Paes radicó una querella en contra de SunStrong ante el Negociado (la "Querella") en el caso de epígrafe.

2. Recientemente, el caso de referencia fue referido a McConnell Valdés LLC para asumir la representación legal de SunStrong.

3. En consecuencia, respetuosamente se solicita que este Honorable Negociado acepte a McConnell Valdés LLC, por conducto del abogado que suscribe, como representante legal de SunStrong en el presente procedimiento.

4. La dirección postal y de correo electrónico del suscribiente para todo documento radicado o expedido en el caso de referencia y dirigido a SunStrong es el PO Box 364225, San Juan, Puerto Rico 00936-4225, y gnr@mcvpr.com, respectivamente.

5. El abogado que suscribe estará fuera de Puerto Rico por motivo de vacaciones a partir del 29 de julio de 2026 y se reincorporará a sus labores el 13 de agosto de 2026. A esos fines, y considerando que la representación legal fue asumida recientemente, SunStrong solicita respetuosamente un término de veinte (20) días contados a partir del 13 de agosto de 2026, es decir, hasta el 2 de septiembre de 2026, para contestar la Querella y/o presentar cualquier otra alegación responsiva que en derecho proceda. Además, SunStrong requiere un término razonable para que su representación legal pueda revisar el expediente, analizar las alegaciones contenidas en la Querella, identificar las defensas disponibles y determinar el curso de acción correspondiente antes de presentar una alegación responsiva.

POR TODO LO CUAL, SunStrong, sin someterse a la jurisdicción del Negociado, solicita respetuosamente que este Honorable Negociado tome conocimiento de lo anteriormente expuesto, acepte la representación legal que suscribe y conceda a SunStrong hasta el 2 de septiembre de 2026 para responder a la Querella.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de julio de 2026.

CERTIFICO haber enviado copia de este escrito, a la dirección correo electrónico de Fernando Ramos Paes que surge de la Querella, fernando.paes@upr.edu.

McCONNELL VALDÉS LLC
Abogados de Sunrun INC.
PO Box 364225
San Juan, Puerto Rico 00936-4225
Avenida Muñoz Rivera Núm. 270
San Juan, Puerto Rico 00918
Tels.: (787) 250-5603

Por: f/Germán Novoa Rodríguez
Germán Novoa Rodríguez
RUA Núm. 14603
gnr@mcvpr.com